



## CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COLABORACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y DE RECICLAJE ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nosotros, Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su condición de Rector del **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante **ITCR**, cédula jurídica 4-000-042145, con sede en Cartago, Costa Rica, con las facultades que le otorga su representación según Asamblea Plebiscitaria del veintiuno de mayo del dos mil quince, publicado en La Gaceta número ciento treinta y cinco del mismo año y Marta Eugenia Acosta Zúñiga, mayor, casada, Máster en Gestión y Finanzas Públicas, cédula seis-ciento cuarenta y seis cero quinientos setenta y nueve, vecina de Sabanilla, en calidad de Contralora General de la República, según acuerdo de nombramiento de la Asamblea Legislativa No. 6469-12-13 del 22 de mayo de 2012, y de representante legal de la **CONTRALORIA GENERAL DE REPUBLICA**, en adelante **CGR**, cédula jurídica 2200042144, domiciliada en Sabana Sur, suscribimos la presente carta de entendimiento derivada del Convenio Marco de colaboración suscrito en fecha del diez de noviembre de 2014.

TEC | Tecnológico de Costa Rica  
Documento Tramitado por la  
Dirección de Cooperación



Vo.Bo. [Signature]

### ANTECEDENTES:

- I. Que ambas organizaciones firmaron un convenio de cooperación que posibilita el desarrollo de proyectos conjuntos, conforme se indica en la cláusula tercera del documento convencional.
- II. Que para contribuir al mantenimiento de un medio ambiente sano, como derecho fundamental del hombre, es de suma importancia que se establezcan relaciones de intercambio y colaboración en el campo ambiental a través de la vinculación entre las universidades, las organizaciones de los sectores productivos y empresas públicas.
- III. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de áreas de educación ambiental y reciclaje y un buen manejo y aprovechamiento de recursos naturales debido a la importancia de las actividades comunes de ambos contratantes.

ma



- IV. Que el **ITCR**, a través del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PROTECCIÓN AMBIENTAL (CIPA), de acuerdo a sus fines y principios, cuenta con proyectos de investigación y extensión que han permitido desarrollar la experiencia y capacidad idónea para atender y dar la respuesta adecuada al manejo integral y responsable de residuos sólidos.
- V. Que el **ITCR** por medio de un proyecto de investigación creó el Centro de Transferencia y Transformación de Materiales (CTTM) para el manejo integral de residuos sólidos de las empresas del régimen de zonas francas y otras y que cuenta con once años de experiencia, y se encuentra ubicado en la nave 18 del Parque Industrial de Cartago.
- VI. Que el proyecto del **ITCR** ha sido exitoso desde el punto de vista ambiental, social, económico y académico.
- VII. Que el **ITCR** con los recursos que genera el proyecto desarrolla y apoya actividades y proyectos de investigación y de proyección a la comunidad, como es el Centro de Incubación de Empresas que se encuentra ubicado dentro del mismo Parque Industrial y el abastecimiento de materia prima a micros y pequeñas empresas. Además, da la posibilidad de desarrollar pequeñas investigaciones que tienden a dar un mayor valor agregado a los materiales que se manejan para así mejorar los ingresos del proyecto, generar mayor empleo para el cantón y asegura una mayor protección al ambiente. Objetivos que difícilmente se alcanzarían con una empresa privada.
- VIII. Que la **CGR** está dispuesta a donar aquellos residuos sólidos que sean reutilizables o reciclables a cambio de que el **ITCR** asegure su manejo responsable y el compromiso de proteger el nombre de la **CGR**.
- IX. Que la jurisprudencia constitucional desarrollada a partir del artículo 50 de la Constitución Política ha dispuesto que "...La protección del medio ambiente es una tarea que corresponde a todos por igual, a las instituciones públicas, haciendo respetar la legislación vigente y promoviendo esfuerzos que prevengan o eliminen peligros para el medio ambiente; a los particulares acatando aquellas disposiciones y colaborando en la defensa del suelo, el aire y el agua, pues todo cambio nocivo resultante de un acto humano en la composición, contenido o calidad de éstos resultará también perjudicial para la calidad de vida del humano." (voto N°4480-94).



ma



Ambas partes convienen en suscribir la presente carta de entendimiento de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Las partes convienen en que el **ITCR** recolectará, recuperará o tratará y en general administrará los residuos sólidos ordinarios y no biodegradables como papel, cartón, metales, plásticos, tonners, madera, vidrio, electrónicos y similares, y otros en los que estén de común acuerdo, producto de las actividades que realice la **CGR** con el fin de lograr su mejor y mayor aprovechamiento económico, ambiental y social.

Como objetivo general y específicos del presente convenio las partes indican y convienen los siguientes:

#### **Objetivo General:**

Manejar adecuadamente los residuos sólidos reciclables y reutilizables que genera la **CGR**, en procura de la conservación del ambiente.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Apoyar las gestiones que realizan ambas entidades públicas en procura de un manejo integral de residuos sólidos de la institución.
2. Promover una cultura regional y nacional, sobre el manejo integral de residuos.
3. Ofrecer una opción de desarrollo social mediante una vinculación estratégica entre instituciones públicas que generen sinergia y mejore la calidad de vida de la región.

### **SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes de común acuerdo indican a continuación las obligaciones a las cuales se someten:

#### **Obligaciones de la CGR**

- a. Promover dentro de sus actividades la adecuada recolección de los residuos sólidos que éstas generen.





- b. Establecer un sitio adecuado para el acopio de los residuos.
- c. Donar al **ITCR** aquellos materiales que sean reutilizables o reciclables y otros materiales que se remitirán al **ITCR** para su destrucción.

### Obligaciones del ITCR

- a. Ser el único responsable del retiro, custodia, manejo, transformación y disposición de los residuos sólidos reciclables de la **CGR**.
- b. Ser el único responsable por la confidencialidad de la información que contengan la documentación o dispositivos de almacenamiento de los equipos a reciclar.
- c. Ser el único responsable de los gastos originados en la recolección, procesamiento, almacenaje, transporte y mano de obra, tanto para los materiales reciclados como para los de desecho que se señalan en la cláusula primera de esta carta de entendimiento. Se exceptúa el costo por el traslado de los desechos de luminarias, que deberá cancelar la **CGR** según el peso del material, cuyo costo equivale a \$2,0 por kilogramo. El costo del servicio por cualquier otro residuo especial no incluido en esta carta de entendimiento y que requiera tratamiento, se definirá entre las partes por mutuo acuerdo.
- d. Realizar de acuerdo con las normas técnicas establecidas, el manejo, tratamiento y transformación de los residuos, en procura de la protección del ambiente.
- e. Dividir de su composición original, los documentos que conforman el papel de residuo y velar porque el papel no salga de sus instalaciones hasta haber cumplido el proceso de destrucción correspondiente.
- f. Destruir la totalidad de papel que reciba de la **CGR**, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Archivo Nacionales 7202, Art.136, y asumir la responsabilidad y consecuencias legales futuras en el caso de que al material de residuo se le brinde un tratamiento o uso diferente al estipulado. El **ITCR** coordinará con la **CGR** la cantidad de papel que se recolectará.



Vo.Bo.

ma



- g. Presentar a la **CGR** 5 días hábiles después de cada eliminación un informe del tipo y cantidad (en kilogramos) de residuos que se recibieron producto de sus actividades.
- h. Colaborar de acuerdo con sus posibilidades en la Gestión Ambiental de la **CGR**.
- i. Permitir a la **CGR** enviar a supervisar el proceso de reciclaje y demás actividades descritas en el presente convenio.
- j. Deberá comunicar al encargado de reciclaje de la **CGR** los nombres de los funcionarios que asigne a esta labor, aportando la documentación que corresponda, así como las características de los vehículos que se utilizarán, a fin de tramitar los permisos de ingreso con el área de Seguridad de la **CGR**.



### **TERCERA: DE LA COORDINACIÓN.**

El **ITCR** en conjunto con la Unidad de Servicios Generales de la **CGR** integrará una Comisión bipartita que funcionará durante toda la vigencia del convenio, compuesta por un delegado/a de cada una de las instituciones que lo suscriben. El objetivo de esta Comisión es coordinar interinstitucionalmente las diferentes acciones para hacer cumplir lo convenido, así como resolver eventuales divergencias en su aplicación.

### **CUARTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En caso de que, producto del desarrollo de las actividades de este convenio, se obtenga algún conocimiento original o innovador, su propiedad corresponderá al **ITCR**. La **CGR** se podrá beneficiar de dicho conocimiento o innovación sin cobro alguno.

### **QUINTA: DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **ITCR** en virtud del presente convenio facultará a la **CGR** para suspender la entrega de los residuos, así como para darlo por concluido en forma automática sin responsabilidad alguna.

En caso de incumplimientos de otro tipo, la parte afectada le prevendrá por escrito a la otra sus obligaciones y responsabilidades y le dará un plazo máximo de **diez** días hábiles para que corrija lo que corresponda.



Vo.Bo.



### **SEXTA: DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

Los bienes muebles que se adquieran ya sea por donación o compra en el desarrollo de esta carta serán propiedad del **ITCR**.

### **SÉTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.**

El **ITCR** como ejecutor del programa debe tomar las provisiones correspondientes -pólizas y otras- para atender y garantizar ante terceros las responsabilidades civiles, administrativas u otras, que se deriven de este convenio, de manera que a este respecto queda excluida toda responsabilidad atribuible a **CGR**.

### **OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

La presente carta de entendimiento se registrará por el plazo de vigencia del Convenio Marco de Cooperación en el que se fundamenta.

### **NOVENA: DE LA CUANTÍA**

La presente carta de entendimiento es de cuantía inestimable.

### **DECIMA PRIMERA: SOBRE LOS GESTORES DE LA RELACIÓN**

Que en aras de una comunicación más ágil y eficaz entre las partes, las mismas nombran como gestores y encargados del contrato a las siguientes personas:

#### **Por la CGR:**

**Nombre:** Ronald Monge Salazar  
**Teléfono:** 25018072  
**Correo Electrónico:** ronald.monge@cgr.go.cr  
**Oficina:** Sabana Sur

#### **Por el ITCR:**

**Nombre:** Juan Carlos Salas Jiménez o Elia Zúñiga Brenes  
**Teléfono:** 25737851 o 89952542  
**Correo Electrónico:** jcsalas@itcr.ac.cr  
**Oficina:** CTTM-TEC, Parque Industrial de Cartago.



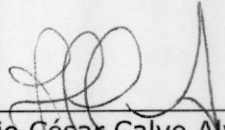
*[Handwritten signature]*  
Vo.Bo



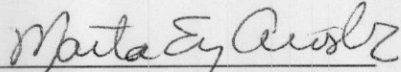
## DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes que suscriben esta carta se regulará por lo establecido en el respectivo Convenio Marco de Cooperación.

En fe de lo anterior firmamos a los 09 días del mes de Marzo del 2016.

  
TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Rectoría  
Dr. Julio César Calvo Alvarado  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago

  
Marta Eugenia Acosta Zúñiga  
Contralora General de la República

Lugar: \_\_\_\_\_



  
Marta Eugenia Acosta Zúñiga  
Contralora General de la República